

Sunchales, 6 de diciembre de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

**ORDENANZA N° 2038 / 2010**

**VISTO:**

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Legislativo haciendo mención a la existencia de un Programa de asistencia financiera destinado a Municipalidades y Comunas de todo el país para la ejecución de obras de infraestructura urbana, por parte del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación, y;

**CONSIDERANDO:**

Que resulta de suma importancia para la Municipalidad de Sunchales contar con esta herramienta financiera que permita resolver situaciones que de otro modo sería muy complejo solucionar, esto es con recursos propios del municipio o a través del sistema de contribución por mejoras;

Que en función de lo antedicho el Intendente Municipal hace más de un año viene gestionando asistencia financiera para la concreción de la obra de pavimentación de calle Güemes entre Avda. Yrigoyen y San Juan y San Juan entre Güemes y Ruta Nacional N° 34;

Que entre las muchas cuadras de la ciudad que hoy carecen de esta infraestructura, se ha optado por este sector, teniendo en cuenta que se ha convertido en una de las vías de ingreso/egreso más importante de la ciudad;

Que el Intendente ha sido convocado por la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación para suscribir un convenio único de colaboración y transferencia, el que fue ratificado mediante nota enviada por el Subsecretario de Coordinación de Obra Pública Federal, manifestando la no objeción a la documentación presentada por el municipio;

Que en la documentación suscripta, de la que se adjunta copia, la repartición nacional se compromete a financiar la obra prevista por un monto de pesos diecisiete millones trescientos treinta mil quinientos ochenta y siete con 66/100 (\$ 17.330.587,66) el cual se destinará a la ejecución de 2.493 metros de calzada pavimentada de hormigón, con banquina y bicisenda o senda

peatonal, incluyendo la señalización horizontal y vertical;

Que el plazo estipulado para la realización de la obra es de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) días a partir de la fecha del acta de inicio de la misma;

Que de acuerdo a la legislación municipal vigente es necesario convocar a una licitación pública para la ejecución de esta obra;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

### **ORDENANZA N ° 2038 / 2010**

**Art. 1°)** Apruébanse las actuaciones realizadas por el Intendente de la ciudad, Dr. Oscar Abel Trinchieri, ante la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno de la Nación y nuestra Municipalidad, rubricado en el Convenio único de colaboración y transferencia por un monto de \$ 17.330.587,66 (pesos: diecisiete millones trescientos treinta mil quinientos ochenta y siete con 66/100), destinado a la realización de la obra denominada "PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN JUAN Y GÜEMES".-

**Art. 2°)** Autorízase al llamado a Licitación Pública para la contratación de la obra "PAVIMENTACIÓN DE CALLES SAN JUAN Y GÜEMES", de acuerdo al Pliego General de Bases y Condiciones, Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos, confeccionados a sus efectos y que se adjuntan a la presente como Anexo II. -

**Art. 3°)** Determinase que las publicaciones del Llamado a Licitación se realizarán en el Boletín Oficial, por el término que marcan las disposiciones legales en vigencia, y en los medios de comunicación locales y zonales, en los días que expresamente se les informará a los mismos. -

**Art. 4°)** Confórmase la Comisión de Preadjudicación que analizará las propuestas y aconsejará al Intendente Municipal sobre la adjudicación de la obra, la que estará integrada por el Secretario de Obras Públicas y Desarrollo Urbano, el Secretario de Hacienda y Estadística y la Asesoría Legal y Técnica.-

**Art. 5°)** Establécese que el Municipio informará fehacientemente a los interesados que, los fondos para la realización de la obra serán desembolsados al municipio en etapas (certificaciones mensuales), por la Subsecretaría de Coordinación de Obra Pública Federal, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios del Gobierno Nacional, de acuerdo con lo

estipulado en el Convenio Único de Colaboración y Transferencia indicado.-

**Art. 6°)** Determinase que una vez que estén disponibles los fondos establecidos en el artículo 1°, el Departamento Ejecutivo Municipal, elevará al Concejo Municipal el correspondiente Proyecto de Ordenanza modificando el Presupuesto General de Gastos y Recursos para reflejar en partidas específicas los ingresos y egresos que dicha operatoria genere.-

**Art. 7°)** Elévase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R. D. y O.-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los seis días del mes de diciembre del año dos mil diez.-